



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0803-R-2021
Piura, 10 de junio de 2021

VISTO

El Expediente N°1042-201-21-2 de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por la Sra. **María Elena Varona Peralta**, servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 24 de mayo de 2021, la administrada comunica que se ha infectado de la Covid-19, por ello, solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos que demanda dicha enfermedad, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe Social N° 112-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 25 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, informan: Que la servidora CAS **María Elena Varona Peralta** de 60 años de edad, se encuentra delicada de salud y en aislamiento social en su domicilio, al haberse contagiado con el Virus de la COVID-19; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona el tratamiento médico de la COVID-19. Ante lo expuesto la suscrita recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año a la referida servidora CAS;

Que, se cuenta con el Visto del Dr. **Edwin Omar Vences Martínez**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°1042-201-21-2;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1356-2021-OPPTO-OC de fecha 10 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020. Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/1,000.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Proveedor de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor de la solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Sra. **María Elena Varona Peralta**, servidora CAS de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c. c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias JSF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. **Edwin Omar Vences Martínez**
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. **Anita Consuelo Zapata Guaylupo**
SECRETARIA GENERAL